

# Seguro de accidentes colectivo de la UC

Los estudiantes que realizan prácticas remuneradas estarán cubiertos bajo el Régimen General de la Seguridad Social.

En el caso de prácticas sin ayuda económica, los estudiantes quedarán amparados por el Seguro Escolar y/o la cartilla sanitaria del alumno, así como por un seguro colectivo de accidentes y asistencia suscrito por la Universidad de Cantabria.

## [Protocolo a seguir en caso de accidente](#)

### **En caso de causar baja laboral**

---

En el supuesto de que un estudiante de prácticas cause baja laboral, éste deberá actuar de igual forma que lo haría un trabajador; es decir tiene la obligación de presentar, los partes de baja, confirmación de baja y alta médica en la empresa en los plazos reglamentariamente establecidos (3 días a partir del día de su expedición), expedidos por el Facultativo correspondiente.

La empresa tiene la obligación de remitir dichos partes a la entidad Gestora en el plazo máximo de cinco días desde su recepción, mediante la utilización del sistema RED (su incumplimiento puede ser considerado como una infracción tipificada en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social). La no presentación de dichos partes por el estudiante de prácticas en el plazo establecido, le hará responsable de las infracciones que pudieran producirse.

Por otra parte, el [Real Decreto 625/2014](#), de 18 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros trescientos sesenta y cinco días de su duración, establece en su artículo 2 apartado 3 una nueva regulación para la expedición de los partes de baja y de confirmación de baja.